



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 29 de julio del 2025

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, se informa que ha finalizado el proceso licitatorio N° 073/2025, denominado "**Mejoramiento Bandejón Central Avda. Las Américas, entre Alemania y Calle 4, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-108-LP25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN** del presente proceso licitatorio al proponente "**Constructora Renacer Group Limitada**", RUT: 77.014.167-2, por haber obtenido buenas calificaciones dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta	:	"Mejoramiento Bandejeón Central Avda. Las Américas, entre Alemania y Calle 4, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio".
Unidad Técnica	:	Dirección de Obras Municipales – en adelante DOM.
Número Propuesta	:	073/2025.
ID Mercado Público	:	3447-108-LP25.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 3.400/2025**, de fecha **27 de mayo del 2025**, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° **073/2025**, denominada "**Mejoramiento Bandejeón Central Avda. Las Américas, entre Alemania y Calle 4, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-108-LP25**, **Acta de Apertura** publicada con fecha **03 de julio del 2025**, y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas** del día **lunes 30 de junio del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° **073/2025**, denominada "**Mejoramiento Bandejeón Central Avda. Las Américas, entre Alemania y Calle 4, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-108-LP25**, según consta en acta de apertura, presentándose la siguiente oferta:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	77.014.167-2	CONSTRUCTORA RENACER GROUP LTDA	OFERTA ACEPTADA: El proponente CUMPLE con presentar la totalidad de la documentación requerida en el Artículo 54° de las Bases Administrativas.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54° de las Bases Administrativas, relativo a los antecedentes requeridos para la admisibilidad de las ofertas, esta comisión deja constancia de que el proponente indicado a continuación **cumple con la totalidad de los requisitos formales exigidos**, habiendo presentado correctamente los documentos esenciales y complementarios solicitados.

A continuación, se resumen la identificación del proponente aceptado:



2.1. PROPONENTE:

Nombre	:	Constructora Renacer Group Limitada.
RUT	:	77.014.167-2
Dirección	:	Galvarino N° 1699.
Comuna	:	Iquique.
Celular	:	+56-964240801 / +56-985438003
Correo Electrónico	:	renacergroupltda@gmail.com / s.tirado@gmail.com
Representante Legal	:	Elida Faye Coraquillo Inocente
RUT	:	

3. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA PRELIMINAR (PRECALIFICACIÓN)

En conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, las licitaciones de obra pública municipal deberán efectuarse mediante un procedimiento de asignación en **dos etapas**, con el objeto de fomentar la participación, resguardar la libre competencia y garantizar un trato igualitario entre los oferentes.

La **primera etapa** estará destinada exclusivamente a la calificación de los oferentes, evaluándose únicamente factores de habilitación o aptitud para presentar ofertas.

A modo de conocimiento, se informó a los interesados que el presupuesto disponible para la ejecución de las presentes obras asciende a **\$154.762.887** (ciento cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos), **impuestos incluidos**.

Para este proceso en particular, se ha definido como **requisito habilitante** que los oferentes acrediten **experiencia en la ejecución de obras similares**, por un monto **acumulado igual o superior a \$185.715.464** (ciento ochenta y cinco millones setecientos quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), **impuestos incluidos, equivalente al 120% del presupuesto disponible**, conforme a lo establecido en las bases administrativas.

La experiencia deberá ser acreditada conforme a las indicaciones del **Art.54°, Nro.2.2.1) de las Bases Administrativas, el cual indica los siguientes parámetros de medición:**

- Se entenderá como "**experiencia en obras similares**" aquella experiencia en ejecución de obras civiles o de infraestructura pública que **tengan un presupuesto igual o superior al 50%** del monto disponible de esta licitación, es decir, **al menos \$77.381.444 CLP**.
- Se considerarán válidas únicamente aquellas experiencias que hayan sido ejecutadas entre el año 2021 hasta la fecha de apertura de las ofertas.
- Aquellas obras que se encuentren **incluidas en el formulario de experiencia y que no presenten documentos verifcadores**, no serán contabilizadas como experiencia válida.
- Aquellas obras que se encuentren solamente los **documentos verifcadores, pero estos no se indican en el formulario de experiencia**, no serán contabilizadas como experiencia válida. Se solicita que, en los documentos enviados para acreditación de experiencia, se visualice claramente el **nombre de la obra, mandante y monto del contrato**.



- Los oferentes deberán adjuntar al momento de la presentación de su oferta cualquiera de los siguientes documentos con el fin de acreditar la experiencia indicada en el anexo:
 - **Certificados de cumplimiento o Recepción de obras ejecutadas emitidos por instituciones Públicas** que actúan como mandante de una obra, debiendo indicar como mínimo, **nombre de la obra, mandante y monto del contrato**. En caso de que la información requerida no sea claramente visible o verificable en el documento presentado, el oferente deberá acompañar el **respectivo contrato** debidamente firmado por ambas partes. **De no cumplirse con esta exigencia, la experiencia no será considerada válida para efectos de evaluación.**
 - **Certificados de cumplimiento o Recepción de obras ejecutadas emitidos por Privados** que actúan como mandante de una obra, debiendo indicar como mínimo, **nombre de la obra, mandante y monto de la obra**. En caso de que la información requerida no sea claramente visible o verificable en el documento presentado, el oferente deberá acompañar el **respectivo contrato** debidamente firmado por ambas partes. **De no cumplirse con esta exigencia, la experiencia no será considerada válida para efectos de evaluación.**
 - **Copia Contratos debidamente suscrito por las partes**. En dichos documentos se debe visualizar y/o identificar claramente **nombre de la obra, mandante y monto del contrato**, caso contrario no será contabilizado como experiencia válida.

La evaluación de esta etapa se realizará bajo el principio de cumplimiento estricto, conforme a la modalidad de "**Cumple**" o "**No Cumple**", sin asignación de puntajes ni ponderaciones.

Solo si el oferente acredita el cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes podrá avanzar a la **segunda etapa** del proceso de evaluación.

3.1. **PROPONENTE:** CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA.

Con base en lo indicado en el Anexo N°4, el proveedor declara **veinticuatro (24) experiencias**:

N°	Nombre Proyecto	Mandante	Año Ejecución	Monto CLP	Monto Mayor o Igual a \$77.381.444	Año desde 2021	Medio de Verificación	Cumple o No Cumple
1	Suministro y Mantenimiento de Establecimientos Educativos del Servicio Local de Educación Pública Iquique.	Servicio Local de Educación Pública Iquique.	2024	\$490.013.477	SI	SI	Adjunta Actas de Recepción de Establecimientos Educativos, sin embargo, en ellas no se visualiza el monto del contrato por lo que no se puede verificar la información	No Cumple
2	Habilitación y Acondicionamiento Cirujano Guzmán.	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.	2024	\$180.974.535	SI	SI	Acta de Recepción	Cumple
3	Construcción	Ilustre	2024	\$27.263.595	No	SI	Adjunta Actas de	No



	Estructura Soporte Pez Espada.	Municipalidad de Iquique.					Recepción Provisoria con Observaciones en la cual no se visualiza el monto del contrato por lo que no se puede verificar la información	Cumple
4	Mantenimiento Anual/Centros de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta	2025	\$125.092.310	SI	SI	Contrato	Cumple
5	Línea N°1: Remodelación Espacio Biblioteca.	Universidad Arturo Prat.	2024	\$162.500.00	SI	SI	Acta de Recepción	Cumple
6	Gran Vista I.	Constructora Armas Spa.	2022	\$154.400.000	SI	SI	Se acompaña anexo de contrato correspondiente a un aumento de partida por un monto de \$9.400.845 IVA Incluido. Asimismo, se adjuntan las Facturas N°166, 180, 185, 199, 212, 220, 228, 239 y 257, las cuales, al ser sumadas, arrojan un total de \$116.484.566 IVA Incluido. Dicho monto no guarda relación con lo indicado en el anexo, por lo que no es posible verificar la información consignada en éste.	No Cumple
7	Edificio Life.	Constructora EBCO S.A.	2022	\$154.000.000	SI	SI	Se acompaña cuatro (04) cuadros resumen de contrato por un monto neto de \$58.588.733, otro por \$46.721.400, otro de \$2.600.000, otro de \$46.218.171. Al sumar los 4 montos estos dan	No Cumple



							<p>un valor de \$154.128.304 netos, al aplicarle el impuesto, el monto sube a \$183.412.682 IVA incluido.</p> <p>Asimismo, se adjuntan las facturas N°114, 119, 122, 131, 132, 133, 137, 138, 142, 143, 144, 154, 156, 157, 162, 161, 163, 169, 170, 177, 182, 187, 193, 194, 211, 209, 215, 219, 221, 225, 230, 234, 240, 243, 245, 250, 260, 262, 267, 269, 265 las cuales, al ser sumadas, arrojan un total de \$116.484.566 IVA incluido.</p> <p>Dicho monto no guarda relación con lo indicado en el anexo, por lo que no es posible verificar la información consignada en éste.</p>	
8	Edificio La Torre.	Constructora RVC.	2022	\$135.441.318	SI	SI	<p>Contrato incompleto.</p> <p>Además, se adjuntan Facturas N° 158, 160, 165, 167, 172, 174, 179, 181, 184, 192, 198, 204, 208 las cuales, al ser sumadas, arrojan un total de \$107.363.120 IVA incluido.</p> <p>Dicho monto no guarda relación con lo indicado en el anexo, por lo que no es posible verificar la información consignada en éste.</p>	No Cumple
9	Travesía del Desierto (Etapa I Y 93 Casas)	Constructora Nueva Urbe.	2022	\$76.942.199	No	SI	<p>Contrato como Subcontratista</p>	No Cumple



10	Proyecto Schneider.	René	Constructora EBCO S.A.	2023	\$94.247.706	SI	SI	<p>Se acompaña anexo de contrato correspondiente a dos (02) aumentos de partidas, por montos de \$32.235.367 y \$54.929.477, respectivamente. La suma de ambos incrementos asciende a un total de \$87.164.844 IVA incluido.</p> <p>Además, se adjuntan Facturas N° 223, 224, 226, 227, 231, 232, 236, 237, 238, 246, 247, 248, 249, 254, 255, 256, 258, 270, 271, 272, 273 las cuales, al ser sumadas, arrojan un total de \$78.585.279 IVA incluido.</p> <p>Dicho monto no guarda relación con lo indicado en el anexo, por lo que no es posible verificar la información consignada en éste.</p>	No Cumple
11	Edificio Mayor.	Puerto	Constructora Rgs S.P.A.	2021	\$51.296.464	No	SI	<p>Contrato de Especialidad.</p> <p>Además, se adjuntan Facturas N° 37, 39, 43, 46, 50, 54,60,67,71,74 las cuales, al ser sumadas, arrojan un total de \$46.335.831 IVA incluido.</p> <p>Dicho monto no guarda relación con lo indicado en el anexo.</p>	No Cumple



12	Escuela República De Croacia.	Corporación Municipal de Desarrollo Social De Iquique.	2019	\$12.557.673	No	No	<p>Contrato</p> <p>Además, se adjuntan Facturas N° 4,3,2,1, las cuales, al ser sumadas, arrojan un total de \$22,184,764 IVA Incluido</p> <p>Dicho monto no guarda relación con lo indicado en el anexo.</p>	No Cumple
13	Travesía del Desierto 2 (Etapa I).	Travesía del Desierto II.	2022	\$26.841.830	No	SI	<p>Sub - Contrato Carpintería Obra gruesa.</p> <p>Además, adjunta Factura N°7283 por concepto de retenciones del proyecto por un monto de \$531.406 IVA Incluido.</p>	No Cumple
14	Travesía del Desierto 2 (Etapa I).	Constructora Nueva Urbe	2023	\$27.317.913	No	SI	<p>Sub - Contrato Carpintería Terminaciones</p>	No Cumple
15	Valle Allipiánico Terminaciones.	Constructora Nueva Urbe	2023	\$6.334.022	No	SI	<p>Sub-Contrato Pintura.</p> <p>Además, se adjuntan Facturas N° 6196, 6197, 6207, 6208, 6224, 6225, 6226, 6286, 6287, 6288, 6302, 6303, 6304 las cuales, al ser sumadas, arrojan un total de \$13.710.257 IVA Incluido.</p> <p>Dicho monto no guarda relación con lo indicado en el anexo.</p>	No Cumple
16	Parque Ricaventura	Constructora Nueva Urbe	2018	\$8.892.205	No	No	Sub-Contrato Papel Pintura	No Cumple
17	Velas del Norte.	Constructora Ebco S.A.	2021	\$50.916.288	No	SI	Sub-Contrato Papel Mural	No Cumple
18	Altos Huayquique. de	Constructora Ebco S.A.	2021	\$71.660.001	No	SI	<p>Sub-Contrato Tabiquería.</p> <p>Además, se adjuntan Facturas N°,41, 45, 47, 52, 55, 57, 62, 64, 68, 69, 72, 77, 81, 85,</p>	No Cumple



							86, 89, 90, 96 las cuales, al ser sumadas, arrojan un total de \$53.762.099 IVA incluido. Dicho monto no guarda relación con lo indicado en el anexo.	
19	Ascotán Torre A	Constructora Ebco	2020	\$69.679.759	No	No	Sub-Contrato Papel Pintura. Además, se adjuntan Facturas N° 35, 40, 44, 48, 53, 58, 59, 65, 70, 73, 76, 87, 95, 100 as cuales, al ser sumadas, arrojan un total de \$49.548.554 IVA incluido. Dicho monto no guarda relación con lo indicado en el anexo.	No Cumple
20	Proyecto Travesía Del Desierto Etapa II A 36 Casa.	Constructora Nueva Urbe	2019	\$54.565.810	No	No	Sub-Contrato Pintura Interior	No Cumple
21	Proyecto Travesía Del Desierto Etapa II "A" 36 Casa.	Constructora Nueva Urbe	2019	\$18.929.930	No	No	Sub-Contrato Terminaciones Papel Mural – Piso Flotante	No Cumple
22	Proyecto Travesía Del Desierto Etapa II "B" 34 Casa.	Constructora Nueva Urbe	2020	\$20.798.166	No	No	Sub-Contrato Terminaciones Papel Mural – Piso Flotante	No Cumple
23	Proyecto Travesía Del Desierto Etapa II "B" 34 Casa.	Constructora Nueva Urbe	2020	\$54.565.810	No	No	Sub-Contrato Pintura Interior	No Cumple
24	Proyecto Travesía Del Desierto Etapa II "B" 34 Casa.	Constructora Nueva Urbe	2020	\$63.644.094	No	No	Sub-Contrato Pintura Interior	No Cumple

Conclusiones.

El proveedor **sí cumple con el requisito habilitante** establecido en las Bases Administrativas, específicamente el Art. 54° N° 2.2.1, dado que:

- a) El oferente acredita correctamente un total de tres (03) experiencias en ejecución de obras civiles o de infraestructura pública.



- b) El monto acumulado de las obras consideradas como válidas asciende a **\$468.566.845 CLP**, superando el mínimo exigido de **\$185.715.464 CLP**, correspondiente al 120% del presupuesto disponible para esta licitación.
- c) Se adjuntan documentos verificadores que acreditan cada una de las experiencias señaladas, los cuales permiten constatar de manera clara el nombre de la obra, el mandante y el monto del contrato, conforme a lo exigido en el Art. 54° N°2.2.1) de las Bases Administrativas.
- d) Todas las obras consideradas válidas fueron ejecutadas desde el año 2021, cumpliendo con el periodo de ejecución exigido por las bases para efectos de evaluación.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En virtud del Artículo 94° de las bases administrativas, la evaluación de las ofertas se realizará, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones establecidas en los cuadros siguientes:

Crterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 80%	Precio: Definido en el Anexo N°7: "Oferta Económica" junto al "Itemizado de la Obra". 100%	Crterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{Subcriterio} * \% \text{Criterio} * 10$ Donde: Pi= Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin= Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. % criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). Nota 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57). Nota 2: <u>Las ofertas económicas que sean superiores al presupuesto disponible serán ponderadas con nota CERO.</u>

Crterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
	<u>Presentación de la Oferta</u>	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	10	0.30



Presentación de la Oferta 3%	Presentación de los documentos solicitados en el Art. 54° de las bases administrativas. 100%	2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	3	3	0.09
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado, por lo que se continua con la evaluación sin este(os) antecedente(s).	0	0	0
		4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0	0

Crterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Comportamiento Contractual Anterior 3%	<u>Comportamiento Contractual Anterior</u> Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación. Nota: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.	1. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.	10	10	0.30
		2. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.	7	7	0.21
		3. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.	5	5	0.15
		4. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.	3	3	0.09
		5. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.	0	0	0
	100%				



Critério	Sub - Critério	Calificación	Nota	Pond. Sub - Critério	Pond. Total
Materia de Impacto Social 5%	<u>Materia de Impacto Social - Conocimiento y Vinculación Territorial</u> Se analizará según información solicitada en Art. 54° Numeral 2.2.4. Lo anterior, conforme al principio de eficiencia en la contratación pública y con el objetivo de promover el desarrollo económico local, disminuir los costos logísticos, facilitar la supervisión técnica directa y fomentar la contratación de mano de obra comunal. 100%	1. El oferente acredita tener oficina operativa, maquinaria, bodega o personal con contrato vigente con domicilio en la comuna donde se ejecutará la obra.	10	10	0.50
		2. El oferente acredita presencia operativa en la región de Tarapacá, pero no en la comuna donde se ejecutará la obra.	5	5	0.25
		3. El oferente no acredita presencia en la comuna donde se ejecutará la obra, ni presencia en la región de Tarapacá.	0	0	0

Critério	Sub - Critério	Calificación	Nota	Pond. Sub - Critério	Pond. Total
Mano de Obra Local 3%	<u>Mano de Obra Local</u> Definido en el Anexo N°5 "Mano de Obra Local para Ejecución de la Obra". Se verificará mensualmente el porcentaje de mano de obra local a través de la acreditación de residencia en la comuna. En caso de no cumplir se cursará multas indicadas en el Art. 19° de las bases administrativas. 100%	1. Considera contratar mensualmente al 80% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	10	10	0.30
		2. Considera contratar mensualmente entre el 70% y el 79% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	7	7	0.21
		3. Considera contratar mensualmente entre el 60% y el 69% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	5	5	0.15
		4. Considera contratar mensualmente entre el 50% y el 59% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	3	3	0.09
		5. Considera contratar mensualmente menos del 50% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	0	0	0
		6. No adjunta información o adjunta anexo firmado sin seleccionar porcentaje.	0	0	0



Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Pacto de Integridad 1%	<u>Pacto de Integridad</u> Definido en el Anexo N°3 "declaración jurada simple programa de integridad".	1. Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	10	0.10
		2. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.	0	0	0
	100%				

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Plazo de Ejecución 5%	<u>Plazo de Ejecución</u> Definido en el Anexo N°6 "Plazo de Ejecución". 100%	<p>Criterio de Evaluación "Plazo de Elección": Se realizará dividiendo los días de la oferta de menor plazo por el plazo ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico multiplicado por el % del criterio específico multiplicado por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Donde: <i>P_i</i> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". <i>X_i</i> = Plazo de la Oferta "i" (Oferta en estudio). <i>X_{min}</i> = Días de la oferta de menor plazo. % sub-criterio = Porcentaje asignado al sub-criterio específico. % criterio = Porcentaje asignado al criterio específico. 10 = Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.</p> <p>Nota: Con el objetivo de asegurar que los plazos propuestos por los oferentes sean técnicamente viables y financieramente razonables, evitando tanto la subestimación de tiempos —que podría comprometer la correcta y segura ejecución de las obras— como la sobreestimación excesiva —que podría traducirse en ineficiencias presupuestarias—, se establece el siguiente criterio técnico de validación: Se considerará como Intervalo de Confianza Aceptable un rango de variación del plazo propuesto en relación al plazo oficial de ejecución establecido en la licitación, el cual deberá estar comprendido entre un rango del -20% al +20%. No considerará estos intervalos calificará con nota mínima para este criterio.</p>

En virtud del Artículo 99° de las bases administrativas, ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE**:

- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Menor Plazo de Ejecución.



- ✓ 3° por Materia de Impacto Social.
- ✓ 4° por Mano de Obra Local.
- ✓ 5° por Comportamiento Contractual.
- ✓ 6° por Presentación de la Oferta.
- ✓ 7° por Pacto de Integridad.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA VÁLIDAMENTE ACEPTADA.

Conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de precalificación señalados en los artículos correspondientes, así como declarada admisible la oferta que dio cumplimiento a dichos requerimientos, **se procede a presentar el análisis y evaluación de la propuesta técnicamente admisible**, de acuerdo con los criterios establecidos en el **Artículo 94°** de las Bases.

5.1. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (80%).

PROPONENTE	MONTO NETO	IMPUESTO	MONTO BRUTO
CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA	\$129.612.495	\$24.626.374	\$154.238.868

OBSERVACIONES:

Para la presente licitación, el presupuesto disponible para la ejecución de las obras asciende a **\$154.762.887 (ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos)**. Se deja constancia de que el monto ofertado por el adjudicatario se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso licitatorio.

Asimismo, el **valor neto** ingresado en el portal de Mercado Público **coincide** exactamente con el monto indicado en el Anexo Económico y en el Itemizado de la obra, cumpliendo con lo exigido en las presentes bases de licitación.

CÁLCULO PONDERACIÓN:

PROPONENTE	MONTO TOTAL BRUTO	CALIFICACIÓN	POND. FINAL
CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA	\$154.238.868	$\frac{\$154.238.868}{\$154.238.868} \times 100\% \times 80\% \times 10 = 8.00$	8.00



5.2. ANÁLISIS CRITERIO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (3%).

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA	<p><u>Presentación de la Oferta</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art. 54° de las bases administrativas.</p> <p>100%</p>	<p>Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.</p>	10	10	0.30

5.3. ANÁLISIS CRITERIO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (3%).

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA	<p><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p>100%</p>	<p>Proponente registra una nota de comportamiento base de 5,00.</p>	10	10	0.30



5.4. ANÁLISIS CRITERIO MATERIA DE IMPACTO SOCIAL (5%).

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
<p>CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA</p>	<p><u>Materia de Impacto Social - Conocimiento y Vinculación Territorial</u></p> <p>Se analizará según información solicitada en Art. 54° Numeral 2.2.4.</p> <p>Lo anterior, conforme al principio de eficiencia en la contratación pública y con el objetivo de promover el desarrollo económico local, disminuir los costos logísticos, facilitar la supervisión técnica directa y fomentar la contratación de mano de obra comunal.</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p>El oferente acredita presencia en la comuna de ejecución de la obra mediante documentación presentada en el archivo "Anexo Presencia Comunal", conforme a lo señalado en las Bases de Licitación.</p> <p>Entre los medios válidos se consideran, entre otros, contratos de trabajo vigentes con domicilio laboral en la comuna.</p> <p>Sin embargo, se deja constancia de que los contratos de trabajo adjuntos corresponden a documentos fechados en febrero de 2024, y no se acompañan antecedentes que acrediten su vigencia actual ni cotizaciones previsionales al día.</p> <p>Sin embargo, el proponente adjunta Patente Comercial emitida por la Ilustre Municipalidad de Iquique, correspondiente al domicilio ubicado en Pozo Almonte N° 3424-A, vigente hasta el 30 de junio de 2025. Dicho documento se considera válido, toda vez que, al momento de la apertura de las ofertas, se encontraba dentro de su período de vigencia.</p> <p>Por lo tanto, se estima que acredita actividad comercial en la comuna para efectos de evaluación, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.</p> <p>Califica en el tramo "El oferente acredita presencia operativa en la región de Tarapacá, pero no</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>0.25</p>



		en la comuna donde se ejecutará la obra".			
--	--	---	--	--	--

5.5. ANÁLISIS CRITERIO MANO DE OBRA LOCAL (3%).

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA	<p><u>Mano de Obra Local</u></p> <p>Definido en el <u>Anexo N°5</u> "Mano de Obra Local para Ejecución de la Obra".</p> <p>Se verificará mensualmente el porcentaje de mano de obras local a través de la acreditación de residencia en la comuna. En caso de no cumplir se cursará multas indicadas en el Art. 188° de las bases administrativas.</p> <p>100%</p>	Proponente considera contratar mensualmente al 80% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio	10	10	0.30

5.6. ANÁLISIS CRITERIO PACTO DE INTEGRIDAD (1%).

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el <u>Anexo N°3</u> "declaración jurada simple de programa de integridad".</p> <p>100%</p>	<p>El proponente adjunta el Anexo N°3 debidamente firmado, el cual, señala expresamente la opción "Sf".</p> <p>Además, acompaña el Programa de Integridad firmado por el personal, conforme a lo exigido en las bases.</p>	10	10	0.10



5.7. ANÁLISIS CRITERIO PLAZO DE EJECUCIÓN (5%).

Con el objetivo de asegurar que los plazos ofertados por el proponente sean técnica y financieramente viables, evitando tanto la **subestimación de tiempos** —que podría comprometer la correcta, segura y oportuna ejecución de las obras— como la **sobreestimación excesiva** —que podría generar ineficiencias presupuestarias y desalineación con la planificación municipal—, se establece el siguiente criterio de validación técnica del plazo de ejecución:

Se fija como **plazo referencial de ejecución** el período de **120 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del **Acta de Entrega de Terreno** por parte de la Unidad Técnica.

Para efectos de evaluación, **se considerará como Intervalo de Confianza Aceptable** una variación de plazo de entre **-20% y +20%** respecto del plazo oficial indicado. En consecuencia, **sólo serán evaluadas aquellas ofertas que propongan un plazo de ejecución comprendido entre 96 y 144 días corridos, ambos inclusive.**

Las ofertas que presenten plazos de ejecución **por debajo de los 96 días o por sobre los 144 días corridos** serán calificadas con **puntaje cero** en este criterio, por encontrarse fuera del rango técnico razonable establecido, conforme a lo indicado precedentemente.

PROPONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	CALIFICACIÓN	POND. FINAL
CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA	120 días corridos	$\frac{120}{120} \times 100\% \times 5\% \times 10 = 0.50$	0.50

6. CONCLUSIONES

En virtud del análisis de las ofertas admisibles de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 94° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Económica	Presentación de la Oferta	Comportamiento Contractual Anterior	Materia de Impacto Social	Mano de Obra Local	Pacto de Integridad	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	80%	3%	3%	5%	3%	1%	5%	
CONSTRUCTORA RENACER GROUP LIMITADA	8.00	0.30	0.30	0.25	0.30	0.10	0.50	9.75



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

En virtud del análisis efectuado por esta Comisión Evaluadora, y conforme a los antecedentes técnicos, administrativos y económicos presentados, **se propone adjudicar la Licitación Pública N° 073/2025**, denominada "**Mejoramiento Bandejón Central Avda. Las Américas, entre Alemania y Calle 4, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-108-LP25, al proponente "**Constructora Renacer Group Limitada**", RUT: 77.014.167-2, por un monto total de **\$154.238.868 (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de **120 días corridos**.

Las obras solicitadas en la presente licitación, serán pagadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-147** "Mejoramiento Bandejón Central Avda. Las Américas, entre Alemania y Calle 4, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", mediante la administración de fondos transferidos por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), **quien realizará el pago según lo establecido en las presentes bases y resolución exenta.**



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: 12.111.111



José Valenzuela Díaz
Director (S) de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 12.111.111



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S)
de Control
R.U.T.: 12.111.111



Patricio Gallardo Martínez
Director de
Administración y Finanzas
R.U.T.: 12.111.111



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 12.111.111



Daniel Gajardo Miralles
Director de Obras
Municipales - U.T.
R.U.T.: 12.111.111



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés y Confidencialidad

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N°073/2025

**"Mejoramiento Bandejón Central Avda. Las Américas,
entre Alemania y Calle 4, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio"**

ID Mercado Público N° 3447-108-LP25

Los Abajo firmantes, en sus calidades de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, declaran bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.:



José Valenzuela Díaz
Director (S) de
Asesoría Jurídica
R.U.T.:



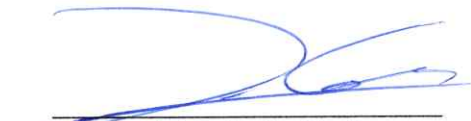
Eduardo Jorquera Salinas
Director (S)
de Control
R.U.T.:



Patricio Gallardo Martínez
Director
de Administración y Finanzas
R.U.T.:



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.:



Daniel Gajardo Miralles
Director de Obras
Municipales - U.T.
R.U.T.: